

ENTRAR Y SALIR SIN FICHAR DE LA EMPRESA EN HORAS INTERMEDIAS NO SUPONE EL DESPIDO SI NO SE HA INSTAURADO COMO OBLIGATORIO

Según la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de fecha 8 de marzo de 2017, ante un despido disciplinario, la negativa del trabajador a registrar sus entradas y salidas en horas intermedias, a pesar de hacerlo tanto a la entrada como a la salida de su trabajo, no es grave pese a existir un control automático de registro de entradas y salidas, porque no acreditó la empresa la obligación a los trabajadores a cumplirlo rigurosamente y aún, cuando no había constancia de si se trataba de un incumplimiento generalizado y consentido por parte de la empresa.

Por lo tanto, según la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, entrar y salir sin fichar de la empresa en horas intermedias no puede suponer el despido disciplinario de los trabajadores si no se ha instaurado, previamente, como obligatorio.